



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros consolidados de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) que se adjuntan. Dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 31 de diciembre de 2013, los correspondientes Estados Consolidados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por este Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de OSE es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Bases para la calificación de opinión

El Organismo no ha efectuado relevamientos de los bienes de uso a efectos de verificar la integridad del Capítulo correspondiente que los expone. Los bienes que integran ese capítulo cuyo saldo es de \$ 35.679:842.647, se exponen a valores contables sin haberse comparado con el importe recuperable, de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 36.

Asimismo las "Inversiones en curso" que ascienden a \$ 5.787:665.593 incluyen montos correspondientes al costo de obras ya finalizadas, que al no estar contabilizados en el rubro correcto no fueron amortizados. El saldo de dichas



TRIBUNAL DE CUENTAS

inversiones representa el 14% del total del activo consolidado. Por lo expuesto precedentemente, los ajustes que se debieron realizar y que no fue posible cuantificar, afectaron los saldos de los rubros “Bienes de uso”, “Amortizaciones acumuladas” y el “Resultado del Ejercicio”.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieran haber sido necesarios si se hubieran examinado las evidencias relacionadas con el capítulo referido en las bases para la calificación de opinión, los estados financieros de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se expresa que se han constatado los siguientes incumplimientos:

- **Artículos 4 y 5 de la Ley N° 16.104**

La licencia de los funcionarios no se goza en el plazo previsto en la norma.

- **Artículo 38 del Decreto N° 202/13**

El pago de la partida del Sistema de Remuneración Variable no cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la comunicación a este Tribunal.

- **Artículo 132 del TOCAF**

La rendición de los viáticos no cumple con el plazo establecido en el Artículo.

- **Artículo 90 y 154 del TOCAF**

No todos los funcionarios que manejan fondos están cubiertos por el seguro de caución de fidelidad.

Montevideo, 10 de octubre de 2014



Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General